

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 12 de abril de 2013 — Du Pont de Nemours (France) y otros/Comisión

(Asunto T-31/07) ⁽¹⁾

(Productos fitosanitarios — Sustancia activa flusilazol — Inclusión en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE — Recurso de anulación — Anulación parcial — Indisociabilidad — Inadmisibilidad — Responsabilidad extracontractual — Limitación de la inclusión a una duración de 18 meses y a cuatro cultivos — Principio de precaución — Principio de proporcionalidad — Derecho a ser oído — Igualdad de trato — Motivación — Desviación de poder — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares)

(2013/C 156/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Du Pont de Nemours (France) SAS (Puteaux, Francia); Du Pont Portugal — Serviços, Sociedade Unipessoal Lda (Lisboa, Portugal); Du Pont Ibérica, S.L., (Barcelona, España); Du Pont de Nemours (Belgium) BVBA (Malinas, Bélgica); Du Pont de Nemours Italiana Srl (Milán, Italia); Du Pont de Nemours (Nederland) BV (Dordrecht, Países Bajos); Du Pont de Nemours (Deutschland) GmbH (Bad Homburg vor der Höhe, Alemania); DuPont CZ s.r.o. (Praga, República Checa); DuPont Magyarország Kereskedelmi kft (Budaors, Hungría); DuPont Poland sp. z o.o. (Varsovia, Polonia); DuPont Romania Srl (Bucarest, Rumanía); DuPont (UK) Ltd (Stevenage, Reino Unido); Dy-Pont Agkro Ellas AE (Halandri, Grecia); DuPont International Operations SARL (Grand-Saconnex, Suiza), y DuPont Solutions (France) SAS (Puteaux, Francia) (representantes: inicialmente, D. Waelbroeck y N. Rampal; posteriormente, D. Waelbroeck, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente, L. Parpala y B. Doherty; posteriormente, L. Parpala y G. von Rintelen, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de las demandantes: European Crop Protection Association (ECPA) (Bruselas, Bélgica) (representantes: U. Zinsmeister y I. Antypas, abogados)

Objeto

Por una parte, una pretensión de anulación de la Directiva 2006/133/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa flusilazol (DO L 349, p. 27), en la medida en que ésta limita la inclusión del flusilazol en el anexo I de la Directiva 91/414 únicamente en relación con cuatro cultivos y por una duración de 18 meses, así como una pretensión por la que se reclama una indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Du Pont de Nemours (France) SAS, Du Pont Portugal — Serviços, Sociedade Unipessoal Lda, Du Pont Ibérica, S.L., Du Pont de Nemours (Belgium) BVBA, Du Pont de Nemours Italiana Srl, Du Pont de Nemours (Nederland) BV, Du Pont de Nemours (Deutschland) GmbH, DuPont CZ s.r.o., DuPont Magyarország Kereskedelmi kft, DuPont Poland sp. z o.o., DuPont Romania Srl, DuPont (UK) Ltd, Dy-Pont Agkro Ellas AE, DuPont International Operations SARL y DuPont Solutions (France) SAS cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea, tanto en relación con el procedimiento principal como en relación con el procedimiento de medidas provisionales.

3) La European Crop Protection Association (ECPA) cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 69, de 24.3.2007.

Sentencia del Tribunal General de 12 de abril de 2013 — AEPI/Comisión

(Asunto T-392/08) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Derechos de autor para la ejecución pública de las obras musicales en Internet, vía satélite y a través de la retransmisión por cable — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Reparto del mercado geográfico — Acuerdos bilaterales entre las sociedades de gestión nacionales — Práctica concertada que excluye la posibilidad de conceder licencias multiterritoriales y multirrepertorio — Prueba — Presunción de inocencia»)

(2013/C 156/44)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: AEPI Elliniki Etaireia pros Prostatian tis Pnevmatikis Idioktisias AE (Atenas, Grecia) (representantes: inicialmente P. Xanthopoulos y T. Asprogerakas Grivas, posteriormente T. Asprogerakas Grivas, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Christoforou y F. Castillo de la Torre, agentes, asistidos inicialmente por M. Moustakali, posteriormente por S. Dempegiotis, abogados)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2008) 3435 final de la Comisión, de 16 de julio de 2008, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/C2/38.698 — CISAC).

Fallo

1) Anular el artículo 3 de la Decisión C(2008) 3435 final de la Comisión, de 16 de julio de 2008, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/C2/38.698 — CISAC), en lo que respecta a AEPI Elliniki Etaireia pros Prostatian tis Pnevmatikis Idioktisias AE.